




RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 3262010/SUNAT


DESCONCENTRA ATRIBUCIÓN EN EL JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA “INVERSIÓN PÚBLICA - SUNAT”

Lima, 20 DIC. 2010

CONSIDERANDO:




Que la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, dispone que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas, y cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;




Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” para la ejecución de inversión pública de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 2º de dicha Resolución, establece que son objetivos de la Unidad Ejecutora iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de inversión de los proyectos de Inversión Pública de la SUNAT; asimismo, está a cargo de la evaluación ex post de los citados proyectos;



Que en tal sentido, la realización de los referidos proyectos implica que la SUNAT efectúe diversos trámites ante distintas entidades externas, por lo que a fin de agilizar la materialización de dichos actos, se requiere que el Jefe de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” ejerza la representación legal de la SUNAT;



Que de acuerdo al inciso b) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, dispone que es atribución del Superintendente Nacional de Administración Tributaria ejercer la representación legal de la SUNAT en todos aquellos actos y contratos que ésta realice en el país o en el extranjero, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78º de la referida norma;

Que asimismo, el inciso t) del artículo 19º del citado Reglamento, faculta al Superintendente Nacional de Administración Tributaria a delegar sus atribuciones, salvo disposición legal en contrario, cuando así lo estime pertinente;

Que por su parte, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N.° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la misma;

Que en este contexto, se ha estimado conveniente desconcentrar en el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la atribución de ejercer la representación legal de la SUNAT para realizar, ante las distintas entidades externas, los actos que sean necesarios en el ámbito de su competencia conforme a los alcances de la Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT;

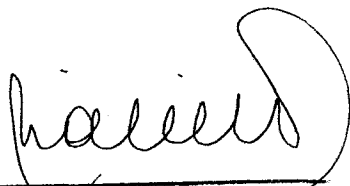
En uso de las atribuciones conferidas por los incisos t) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar en el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la atribución de ejercer la representación legal de la SUNAT, ante cualquier entidad externa, exclusivamente para la realización de los actos que sean necesarios en el marco de su competencia, conforme lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

